

Modelo 777-4-50 S.
 1.5 Litros S.A. Del Centro de
 7500 Calle de México
 México
 1-800-777-4500
 1-800-777-4500

Delegación Xochimilco, para realizar poda y/o derribo de arbolado; en su caso la documental en la que se acredite la restitución de los mismos. -----

Por lo anterior, mediante correo electrónico una persona que se ostentó como propietario del predio investigado, proporcionó copia simple del oficio XOCH13/704/699/2017 de fecha 27 de julio de 2017 relativo al Dictamen Técnico SCE-VA-DT-035-2017 de fecha 17 de julio de 2017 para el derribo de 4 árboles de la especie Encino y restitución física de 10 Encinos, 6 Liquidambar y 6 Aile. Así como Vale de salida de plántula para apoyo a productores invernadero "Axolotl" como restitución con fecha de entrega 20 de octubre de 2017 por 64 árboles al vivero "Axolotl" consistentes en 49 Oyamel, 10 encino y 5 Liquidámbar.-----

Así las cosas, mediante el oficio número PAOT-05-300/300-4157-2018 se solicitó a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Delegación Xochimilco informar si emitió el oficio XOCH13/704/699/2017 de fecha 27 de julio de 2017, dictamen técnico SCE-VA-DT-035-2017 de fecha 17 de julio de 2017 y vale de plántula para apoyo a productores invernadero "Axolotl" de fecha 20 de octubre de 2017; así como aclarar si el vale de referencia relativo a la entrega de 64 árboles al vivero "Axolotl" corresponde a la restitución correspondiente por las actividades de derribo en el predio investigado de conformidad con la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015. -----

Por lo anterior, personal adscrito a ésta Subprocuraduría mediante llamada telefónica corroboró ante la Dirección General del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Delegación Xochimilco, si emitió el oficio XOCH13/704/699/2017 de fecha 27 de julio de 2017, dictamen técnico SCE-VA-DT-035-2017 de fecha 17 de julio de 2017 y vale de plántula para apoyo a productores invernadero "Axolotl" de fecha 20 de octubre de 2017; solicitado por esta Entidad mediante el oficio PAOT-05-300/300-4157-2018. Por lo anterior personal adscrito a esa Dirección General informó que en sus archivos cuenta con la autorización antes señalada para el derribo de cuatro árboles y vale de restitución para la entrega de plántula como medida de restitución ingresada al vivero de la Subdirección Agroforestal en el centro de composteo "Axolotl" de esa Demarcación.

En conclusión, el derribo de 4 árboles en el predio ubicado en Cerrada de las Torres sin número, Colonia Santa Cecilia Tepetlapa, Delegación Xochimilco, contó con el dictamen respectivo y la restitución correspondiente de conformidad con el artículo 118, 119 y 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra para la Ciudad de México y la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015. -----

Cabe señalar que el estudio de los hechos denunciados, y la valoración de las pruebas que existen en el expediente en el que se actúa, se realiza de conformidad con los artículos 21 segundo párrafo y 30 BIS de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, 90 fracción X y 94 primer párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica citada, y 327 fracción II y 403 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria. -----

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

1. Durante el reconocimiento de hechos realizados por personal adscrito a esta Subprocuraduría en el predio ubicado en Cerrada de las Torres sin número, Colonia Santa Cecilia Tepetlapa, Delegación Xochimilco, se constató un predio delimitado con malla ciclónica y polines. En su interior se observaron aproximadamente 15 árboles en pie de aproximadamente 7 metros de altura, 4 tocones y ramas en el predio, sin observar actividades de poda y derribo. -----



EXPEDIENTE: PAOT-2017-3871-SOT-1610

2. En atención al oficio PAOT-05-300/300-9836-2017 emitido por esta Subprocuraduría una persona que se ostentó como propietario del predio investigado, proporcionó copia simple del oficio XOCH13/704/699/2017 de fecha 27 de julio de 2017 relativo al Dictamen Técnico SCE-VA-DT-035-2017 de fecha 17 de julio de 2017 para el derribo de 4 árboles de la especie Encino y restitución física de 10 Encinos, 6 Liquidambar y 6 Aile. Así como vale de salida de plántula para apoyo a productores invernadero "Axoloti" como restitución con fecha de entrega 20 de octubre de 2017 por 64 árboles al vivero "Axoloti" consistentes en 49 Oyamel, 10 encino y 5 Liquidámbar. -----
3. La Dirección General del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Delegación Xochimilco corroboró que para el predio investigado contó con Dictamen Técnico para el derribo de 4 árboles de la especie Encino y vale de restitución por 64 árboles entregados al vivero "Axoloti" consistentes en 49 Oyamel, 10 encino y 5 Liquidámbar de conformidad con el artículo 118, 119 y 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra para la Ciudad de México y la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015. -----

La presente resolución, únicamente se circunscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias. -----

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se: -----

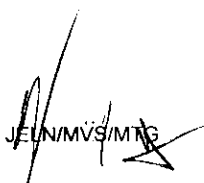
RESUELVE -----

PRIMERO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la persona denunciante. -----

TERCERO.- Remítase el expediente en el que se actúa a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos para su archivo y resguardo. -----

Así lo proveyó y firma el Licenciado Emigdio Roa Márquez, Subprocurador de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----



JEUN/MVS/MTS



